

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

COMITÉ DE LAS REGIONES

133.º PLENO DEL CDR, 6.2.2019 – 7.2.2019

Resolución del Comité Europeo de las Regiones — Combatir la incitación al odio y los delitos de odio

(2019/C 168/01)

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

- Profundamente conmovido y entristecido por el asesinato de Paweł Adamowicz, alcalde de Gdańsk y miembro del CDR, quien fue un verdadero europeo, promotor y defensor los valores de libertad, solidaridad, democracia, inclusión social y dignidad,
- Visto el Convenio Europeo de Derechos Humanos,
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE,
- Visto su Dictamen de 6 de febrero de 2019 sobre «La lucha contra la desinformación en línea: un enfoque europeo»,
- Visto su Dictamen de 15 de junio de 2016 sobre «La lucha contra la radicalización y el extremismo violento: los mecanismos de prevención de ámbito local y regional»,
- Visto el debate del Parlamento Europeo del 30 de enero de 2019 sobre «La lucha contra el clima de odio y violencia física hacia los titulares de un mandato elegidos democráticamente»
- Vistos los trabajos del Grupo de Alto Nivel de la UE sobre la Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y otras Formas de Intolerancia,
- Vista la necesidad de profundizar el diálogo con los ciudadanos, en particular con vistas a las elecciones en curso y también futuras de ámbito local, regional, nacional y europeo,

1. expresa su profunda preocupación por el aumento de la incitación al odio y los delitos de odio así como por la degeneración del discurso público, que generan todo tipo de violencia, extremismo, propaganda e intolerancia en la Unión Europea (UE) y cuestionan el fundamento mismo del proyecto europeo. Es preocupante que, en distintos países, los titulares de un mandato elegidos democráticamente sean amenazados de manera inadmisiblemente cuando desempeñan sus funciones democráticas. El populismo y las fuerzas antidemocráticas constituyen un reto para la democracia y pueden, a largo plazo, debilitar su funcionamiento;

2. señala que la UE se basa en un conjunto de valores fundamentales comunes, entre ellos la dignidad humana y la no discriminación, tal como establece el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, así como la libertad de expresión, consagrada en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y el artículo 11 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;

3. confía en que los niveles de gobernanza europea, nacional, regional y local, los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil, los agentes económicos y los ciudadanos respeten estos valores, ya que sientan las bases de la confianza y el entendimiento mutuos y son la piedra angular de las sociedades abiertas y democráticas;

4. señala que la retórica del odio divide a nuestra sociedad, provoca miedo y radicalización, difama y deshumaniza a las personas y puede tener consecuencias dramáticas. Por otra parte, da al traste con el objetivo que todos compartimos, a saber, una Europa fuerte y unida en la diversidad, la paz y los valores comunes;

5. pide a todos los niveles de gobernanza que adopten medidas de prevención y protección de los ciudadanos frente a la violencia, el acoso, la incitación al odio y los delitos de odio; además, exige que todos los partidos políticos, en su calidad de fundamentos de una democracia efectiva, se abstengan de utilizar la incitación al odio y la propaganda como método para obtener ventajas políticas;
6. señala que, dada su proximidad a los ciudadanos, los responsables políticos regionales y locales —en particular, los alcaldes y concejales— están más expuestos a actos de odio o de violencia física.
7. Señala que están en primera línea, junto con numerosas iniciativas locales y regionales y agentes de la sociedad civil, de la lucha contra la intolerancia y, al mismo tiempo, tienen la obligación y la responsabilidad de combatir los comportamientos violentos y la incitación al odio;
8. insta a todos los Estados miembros de la UE y a todos los niveles de gobierno a que inviertan en educación y sensibilicen a los ciudadanos sobre la necesidad de respeto mutuo y los graves riesgos que suponen la incitación al odio y los delitos de odio para las personas, la sociedad y la democracia;
9. preconiza el fomento de un uso responsable de internet y la alfabetización mediática, con el fin de dotar a los ciudadanos —en particular, a nuestros jóvenes— de los conocimientos y la capacidad necesarios para identificar la incitación al odio y los delitos de odio, y para contrarrestarlos tanto en el espacio virtual como en el mundo real;
10. pide a todos los medios sociales y plataformas de internet que asuman colectivamente la responsabilidad de promover y facilitar la libertad de expresión, procurando luchar al mismo tiempo contra la incitación al odio y los delitos de odio, en consonancia con el Código de conducta para combatir el delito de incitación al odio en internet, acordado en mayo de 2016 por Facebook, Twitter, Microsoft y YouTube con la Comisión Europea, y aboga, asimismo, por instrumentos eficaces para acabar con el anonimato y poner coto a las cuentas falsas, así como para supervisar la red oscura, que a menudo se utiliza como medio para difundir contenidos radicales;
11. toma nota de la cuarta evaluación del Código de conducta para combatir el delito de incitación al odio en internet, presentada por la Comisión Europea el 4 de febrero de 2019. Observa que, en el 72 % de los casos, las empresas de TI participantes respondieron a las notificaciones de incitación al odio con la supresión de contenidos. Lamenta al mismo tiempo que la tasa de retorno de información a los usuarios haya bajado al 65,4 %. Aboga, por tanto, por sopesar la posibilidad de complementar el enfoque voluntario del Código con la adopción de medidas reglamentarias por parte de la UE;
12. anima a mejorar la cooperación y la comunicación colaborativa entre todos los niveles de gobernanza, las fuerzas policiales, la fiscalía y los órganos jurisdiccionales, así como con las organizaciones de la sociedad civil, para identificar en una fase temprana la incitación al odio y los delitos de odio, aplicar medidas adecuadas para prevenir y combatirlos, y garantizar un proceso adecuado de investigación, enjuiciamiento, emisión de veredicto y pronunciamiento de condena;
13. considera esencial que cada Estado miembro, en cooperación con la UE y los entes regionales y locales, establezca un sistema de alerta para brindar apoyo y orientación, de modo que las amistades o la familia puedan solicitar ayuda rápida y fácilmente cuando una persona del entorno empiece a mostrar una inclinación hacia el extremismo violento o los delitos de odio;
14. pide mostrar apoyo y solidaridad a todas las víctimas y testigos de la incitación al odio o los delitos de odio y anima a estas personas a denunciar este tipo de comportamiento ante las autoridades competentes, las cuales deben garantizar su protección; solicita la adopción de medidas y mecanismos para facilitar una comunicación más eficaz entre las autoridades judiciales penales y las víctimas, la sociedad civil y las organizaciones de base comunitaria a la hora de abordar esta cuestión;

15. señala que los instrumentos existentes no han permitido garantizar una plena protección de los derechos humanos y la dignidad humana, por lo que pide a los Estados miembros que colaboren con los entes locales y regionales, así como con la UE, con vistas a desarrollar una legislación y unos instrumentos eficaces para luchar contra la incitación al odio y los delitos de odio, en consonancia con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad ⁽¹⁾;

16. encarga a su presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Parlamento Europeo, al Consejo, al presidente del Consejo Europeo, a la Presidencia rumana del Consejo de la UE y a las familias políticas de la UE.

Bruselas, 7 de febrero de 2019.

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones
Karl-Heinz LAMBERTZ

⁽¹⁾ De acuerdo con las orientaciones del Grupo de Alto Nivel de la UE sobre la Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y otras Formas de Intolerancia.